

**CONSTANCIA.** Octubre 05 de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que por cuenta de las herederas Arias Ríos, fue radicado memorial oponiéndose a la inclusión del crédito presentado por el BANCO BBVA como pasivo de la sucesión, al advertir que fue presentado de forma extemporánea, adicional a que se considera un crédito personal de la causante. Así mismo, se indica que el BANCO BBVA, aportó solicitud en torno al decreto de pruebas para hacer valer el crédito presentado como pasivo.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-209-00**

Vista la constancia que antecede, encuentra el Despacho necesario pronunciarse frente al memorial radicado por las herederas Arias Ríos, respecto a la solicitud tendiente a que se niegue la inclusión del crédito presentado por el BANCO BBVA como pasivo de la sucesión, argumentando que el mismo no debería ser aceptado al ser presentado en forma extemporánea.

Verificando el contenido del expediente digital, se advierte que mediante auto del 21 de enero de 2022, fue inicialmente fijada como fecha de celebración de la audiencia de inventarios y avalúos el día 03 de mayo de 2022.

En el acta elaborada en dicha calenda, quedó plasmado lo siguiente:

“(…)

*Se deja constancia que se hicieron presentes a la diligencia los siguientes acreedores: La señora ISABEL CRISTINA MEJIA ECHEVERRY, quien actúa por intermedio del abogado ALEJANDRO MORENO CORREA, también interviene la abogada ELIZABETH VANEGAS en calidad de apoderada de los señores JOSÉ DE JESÚS RAMIREZ RODRIGUEZ y MARIA CERLMIRA BLANDON DE RAMIREZ, quienes reclaman créditos laborales. Así mismo se hace presente la señora MONICA YULIANA CASTAÑO ARROYAVE, actuando como acreedora y a título personal. Se les reconoce su calidad de acreedores para intervenir en la presente audiencia.*

**Se advierte que esta primera audiencia se suspende, no se aceptará la intervención de más acreedores adicionales a los que hoy intervinieron.**

**(…)** (Resaltado por fuera del texto original).

Siendo suspendida la diligencia para el día 27 de mayo, aplazada posteriormente para el 14 de julio de 2022, fecha en la que se celebró con la presencia de las herederas reconocidas y los acreedores enunciados en el acta del 03 de mayo, quedando en firme las objeciones respectivas y decretadas las pruebas solicitadas en torno a aquellas, para ser practicadas en la audiencia que se celebrará el próximo 25 de octubre de 2022.

El inciso 4 del numeral 1 del artículo 501 del C.G.P., al hacer mención de lo establecido para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, preceptúa lo siguiente:

“(…)

**También se incluirán en el pasivo los créditos de los acreedores que concurran a la audiencia. Si fueren objetados, el juez resolverá en la forma indicada en el numeral 3, y si prospera la objeción, el acreedor podrá hacer valer su derecho en proceso separado.**

**(…)**”.

Así las cosas y una vez corroborado el contenido de lo consignado en el acta de la audiencia de inventarios y avalúos iniciada el 03 de mayo de 2022 y lo previsto en la norma arriba en cita, concluye el Despacho que le asiste razón a las herederas Arias Ríos en solicitar que no sea aceptado dentro del presente trámite el Banco BBVA como presunto acreedor de la causante Gloria Inés Rodas Velásquez, al confirmar que en efecto a la citada entidad, le venció el término legal para comparecer al presente proceso, al no haberse hecho presente en la diligencia del 03 de mayo (pese al extenso término desde el cual fue programada la misma), pues si bien se encuentra fijada nueva fecha para el 25 de octubre, la misma tendrá como único objeto la práctica de pruebas y la contradicción de los informes periciales exhibidos por las herederas, para así finalmente aprobar los inventarios y avalúos presentados en la audiencia que se llevó a cabo el 14 de julio de 2022, con fecha de inicio del 03 de mayo.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

VCB

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES - CALDAS</b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 176 el 06 de octubre de 2022.</p> <p></p> <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
--